

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018- 000332 00**

Demandante: DORA ELENA MEJÍA TARIFA

Demandado: JAVIER PRADO SARABIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado de la parte demandada, doctor SAID JOELYS TORREGROSA MOJICA de conformidad con lo indicado en memorial obrante en el expediente.

Ahora, atendiendo a que en la fecha en que estaba programada la audiencia no fue posible su realización por mediar solicitud de aplazamiento, se SEÑALA como nueva fecha el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las (3:00 p.m.)

Se les recuerda a los apoderados el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la providencia anterior y sobre todo el deber de remitir una copia del inventario enviado al juzgado a la contra parte en caso de que no se elabore de mutuo acuerdo.

Lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 1° del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f7a9e6e966f2b166bc5b975372760b1ed7d4c2cfc014c20fbd452d5dd7182b

Documento generado en 12/04/2021 03:35:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>